



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
EL PRESIDENTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO CABILDO DE EL HIERRO Y LA NAVIERA ARMAS S.A, RELATIVO A LA BONIFICACIÓN DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y NO UNIVERSITARIOS DE LA ISLA DE EL HIERRO, EN LOS TRAYECTOS DE TENERIFE-EL HIERRO Y VICEVERSA.

En Valverde, a 23 de diciembre de 2014

DE UNA PARTE, D. ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ, con N.I.F. número 43.602.936-L, Presidente del Excmo. Cabildo de El Hierro, en la representación legal que tiene atribuida, en virtud de lo previsto en el artículo 34.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, modificada por la ley 11/ 1999.

DE OTRA PARTE DON JUAN PABLO MARRERO, con D.N.I. 43.660.845-Z, Delegado Comercial de Naviera Armas, S.A, con domicilio social en C/ Juan Domínguez Pérez, 2, el Cebadal, Las Palmas de Gran Canaria y NIF A- 35008853.

INTERVIENEN

El primero en nombre del EXCMO CABILDO DE EL HIERRO, y el segundo en nombre y representación de NAVIERA ARMAS, S.A, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio, por lo que

EXPONEN

Naviera Armas, S.A se compromete con el Excmo. Cabildo de El Hierro a trasladar con la bonificación que se detalla más abajo a los solicitantes que lo requieran dentro de los siguientes grupos:

- 1.- Estudiantes universitarios y no universitarios.

Todas las personas que cumplan con cualquiera de estos requisitos y deseen accederse a la bonificación deben ser residentes en El Hierro.

Los trayectos son, tanto de ida como de vuelta desde Tenerife a El Hierro, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.- El precio del billete en butaca de los buques de Naviera Armas es 11,73 €, en el trayecto Tenerife a Valverde y viceversa.

El precio del billete que deberá abonar cada uno de los estudiantes herreños que use este transporte será de 5,00 €, por cada trayecto, cubriéndose el resto del coste del billete de la siguiente forma:

Cabildo: 3,73 € (55,42 %).

Naviera Armas: 3,00 € (44,58 %).

El número máximo de billetes que serán bonificados por cada alumno será de cinco, en trayecto de ida y vuelta, durante el curso escolar 2014-2015, entendiéndose por tal periodo de 1 de septiembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015.

La parte que debe compensar el Cabildo de El Hierro por el coste del billete bonificado de cada alumno será facturado, con carácter mensual, por la Naviera Armas a la Administración adjuntando la relación de estudiantes beneficiarios y copia de los billetes utilizados.

En el caso de que el precio del billete sufra alguna modificación a lo largo de la vigencia de este convenio, las partes deberán acordar que se distribuirán los costes de acuerdo al porcentaje establecido. Por lo que se deberá establecer, en un plazo máximo de 10 días, la parte del billete que debe cubrir el alumno, el Excmo. Cabildo y la Naviera.

Segunda.- Para beneficiarse de las bonificaciones en los transportes antes citados, los interesados deberán presentar en el embarque copia del D.N.I para acreditar la residencia en El Hierro y carné identificativo con fotografía, debidamente sellado por el Cabildo de El Hierro.

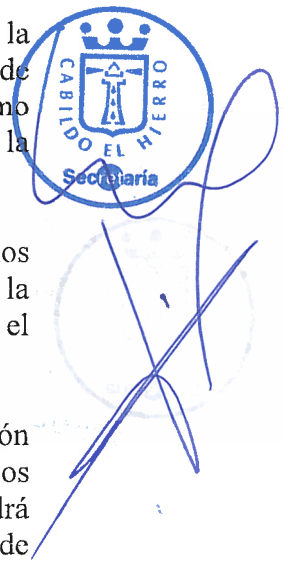
El Cabildo de El Hierro emitirá un carné de estudiantes con derecho a la bonificación pactada en este acuerdo con Naviera Armas, que deberá ser presentado por los interesados en la emisión del billete para su cotejo por la naviera. Dicho carné tendrá una vigencia de un año, según calendario escolar, de 1 de septiembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015.

Tercera.- Para otorgar el Carné acreditativo, el Cabildo de El Hierro requerirá la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Documento acreditativo de residencia en El Hierro.
- Fotocopia de la matrícula de los estudios que realiza.

Cuarta.- El presente Convenio, llegado a su vencimiento, podrá prorrogarse por periodo de igual duración por mutuo acuerdo de las partes, si no hubiese denuncia previa con la antelación de un mes.

Quinta.- Si en el transcurso del periodo de vigencia de este Convenio las tarifas generales sufrieran variación, el porcentaje de las mismas sería repercutido en la misma cuantía.





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
EL PRESIDENTE

Sexta.- La Consejería competente en materia de Juventud del Cabildo de El Hierro se compromete a difundir el logotipo de Naviera Armas S.A, en toda la publicidad que, con motivo de eventos juveniles sean necesarios desplazamientos de este tipo entre las islas.

Séptima- El Convenio se resolverá cuando concurren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por no llegar acuerdo en caso de cambio de coste de billete durante la vigencia.

Conforme ambas partes con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo firman en señal de conformidad.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO
INSULAR DE EL HIERRO

Alpidio Armas González

EL DELEGADO COMERCIAL DE
NAVIERA ARMAS, SA

Juan Pablo Marrero

